

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 191/2025
ACTOR: MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ESTADO DE ZACATECAS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiséis de agosto de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Razón actuarial de diecinueve de agosto de dos mil veinticinco, suscrita por el fedatario judicial adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.	Sin registro

Conste.

Ciudad de México, a veintiséis de agosto de dos mil veinticinco.

Imposibilidad de notificación. Se tiene a la vista la razón actuarial en la que se hace constar la imposibilidad de notificar al **Municipio de Río Grande, Estado de Zacatecas**, el oficio 4080/2025, derivado del proveído de trece de agosto de dos mil veinticinco, en el domicilio que señaló en autos, por tanto, **por única ocasión, se llevará a cabo la notificación por oficio del referido auto y del presente en su residencia oficial.**

Requerimiento. En consecuencia, se le requiere para que dentro del plazo de **tres días hábiles**, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, **señale nuevo domicilio** para oír y recibir notificaciones **en esta ciudad**, apercibido que, de no cumplir con lo anterior, las subsecuentes se le harán por lista, hasta en tanto atienda lo indicado, con apoyo en los artículos 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 297, fracción II, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada Ley, así como en la tesis de rubro **“CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LAS PARTES ESTÁN OBLIGADAS A SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL LUGAR EN QUE TIENE SU SEDE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (APLICACIÓN SUPLETORIA DEL ARTÍCULO 305 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES A LA LEY REGLAMENTARIA DE LA MATERIA).”**¹

Habilitación de días y horas inhábiles. Dada la naturaleza del presente asunto, con fundamento en el artículo 282, primer párrafo, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

¹ Tesis IX/2000, Aislada, Pleno, Novena Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XI, marzo de dos mil, número de registro 192,286, página 796.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 191/2025

Notifíquese. Por lista y, *por única ocasión*, en su residencia oficial al Municipio de Río Grande, Estado de Zacatecas.

Atento a lo anterior, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo y del emitido en el incidente de suspensión que deviene del asunto en que se actúa, así como los autos de trece de agosto del año en curso, dictados en el expediente en que se actúa y en el referido incidente, a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Zacatecas, con residencia en la ciudad del mismo nombre, por conducto del MINTERSCJN, a fin de que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, **lleve a cabo la diligencia de notificación POR OFICIO**, al Municipio de Río Grande, de la citada entidad federativa, en su residencia oficial, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del **despacho 584/2025**, en términos del referido artículo 14, párrafo primero, del Acuerdo General Plenario 12/2014, por lo que se requiere al órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, anexando **SOLO la CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN y la RAZÓN ACTUARIAL correspondientes, que acrediten fehacientemente el desahogo de la diligencia encomendada y la entrega de la documentación remitida por este Alto Tribunal.**

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PARJ610201HVZRBR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002e1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/08/2025T21:34:51Z / 28/08/2025T15:34:51-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	71 fd ae 80 d8 82 72 e8 d7 d0 8b d0 0e b3 0f 75 49 df ee c4 fe 4d 79 e2 39 74 e5 8d 2b 02 3d e4 5f 5f 09 4d 87 1f cd bb 6e 47 61 4d cd 96 57 f6 b3 40 6e b0 3f bd 25 c3 ff 8c 05 9d 03 3b a3 cb c5 34 88 c7 1a 26 b8 c3 a2 70 61 b1 cc 55 91 e4 97 a7 e2 d9 57 19 4e 3a 45 b2 10 94 a9 86 e9 6f 84 ac 71 d5 12 5f a3 85 eb f4 dd 93 43 8d cf ca af 31 09 11 05 b8 25 e3 2b 6f e5 86 68 a0 db 4b 94 40 08 ea 7e 44 fa 34 de be 05 4a 46 24 14 37 98 4c 17 bd 6f d2 0d b5 3f 8d c2 da ff 73 00 17 bc 88 37 de 89 42 70 16 9a f7 f8 e2 15 81 10 05 d8 fe 68 0a 83 52 62 fe 10 ba 32 3a 01 46 83 2b fc 24 1e e0 dd f9 c7 cf 64 c8 a4 70 aa 93 8c 29 50 78 32 11 43 3b cf 42 c1 fe e3 58 7b 6d 44 ba d5 fb b4 b1 de ad ad 53 0b 6a 5c 87 6c 65 1f fc 34 ba b7 fe 06 a6 d3 20 d0 cf ce 2c eb 88 0f d3			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/08/2025T21:34:51Z / 28/08/2025T15:34:51-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002e1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/08/2025T21:34:51Z / 28/08/2025T15:34:51-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	414359			
	Datos estampillados	A3628CA2543C895ADB69C2AE694119C8609490D3776F3058FFF079D06C04DC4B0BE68			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/08/2025T00:34:10Z / 26/08/2025T18:34:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	83 83 7f d2 3b 6b cb 00 a7 6e 80 3a d3 e9 a6 be 67 55 95 02 f1 47 c7 49 8d cf 20 99 21 c6 18 9a c9 f1 70 21 52 b7 96 5a 33 0f 30 82 a8 21 bf 40 0e d3 9d e7 65 3d b2 80 01 d8 33 df 9b af 94 3f 3f ee 6a 6c 17 52 08 07 79 56 f5 49 d4 dc 16 53 34 eb 88 08 ac 7d da 2c d3 26 b8 53 4d e9 cd f2 f4 c7 e2 d5 fa f6 aa f6 95 b1 09 6b 85 8e 21 c3 cf 0f 80 e5 52 be 58 4d 81 06 33 8a 53 1d 26 5e 02 72 08 02 e1 ea 7a 37 27 44 ce ee a9 17 75 eb c6 c4 9b de a8 b5 35 e6 09 1f 05 59 82 e3 52 5d 7a 99 06 0b f6 a6 36 6d 01 81 b8 2c 57 96 aa fb 9d f5 34 fe 46 f4 4f 44 c3 a6 8d 6a 90 ed 7b a0 f7 83 ae 2e a5 45 56 61 72 55 a5 06 b9 3d b3 e6 4b f1 3b 29 ee 08 5d 30 fe 7f e4 2b a9 d7 87 c9 a8 e4 fc 1d fa 49 6c 96 13 cb 30 ac 21 6f 84 05 cb fb a1 f8 27 ce 41 57 33 d7 15 c3 44 86 fd 3d			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/08/2025T00:34:10Z / 26/08/2025T18:34:10-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/08/2025T00:34:10Z / 26/08/2025T18:34:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	398460			
	Datos estampillados	98F305179474E9B64E973953382F96B2D33B415A3CD4C2BCBDB696601FA79DC9C64D7			